

dueños por prescripción adquisitiva extraordinaria del dominio de la plena propiedad del 5,5555 por ciento pro indiviso cada uno de la Finca registral número 4485 inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla.

3.- Se condena a los demandados a estar y pasar por las consecuencias de las anteriores declaraciones.

4.- Se acuerda dirigir mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de Melilla, para realizar los actos necesarios para la inscripción definitiva a favor de los actores del inmueble, finca registral 4485, previa cancelación de las inscripciones anteriores contradictorias y que se opusieran a ello.

Se condena a la parte demandada a pagar las costas de esta instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para la Ilma. Audiencia de Málaga Sección Séptima dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma Dª LAURA LÓPEZ GARCÍA Juez titular de este Juzgado de Primera Instancia en Instrucción nº 3 de Melilla; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mesod Carciente Chocrón, Amuyal Belilty Mercedes, Sadia Carciente Amuyal y Lea Cohen Benalal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MELILLA, a cinco de abril de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA